

## Disciplina Estudiantil

La Junta del Distrito Escolar de Wenatchee se enfoca en el logro educativo de todos y cada uno de los estudiantes. El Distrito tiene altas expectativas para todos los estudiantes y les brinda a todos los estudiantes la oportunidad de lograr el éxito personal y académico. "Disciplina" significa cualquier acción tomada por el distrito escolar en respuesta a violaciones de conducta. La disciplina no es necesariamente punitiva, pero puede adoptar formas positivas y de apoyo. La Junta tiene la intención de que esta política y el procedimiento que la acompaña se implementen de una manera que respalde un ambiente escolar positivo, maximice el tiempo de instrucción y aumente las oportunidades educativas equitativas. Los propósitos de esta política y el procedimiento que la acompaña incluyen:

- Interactuar con las familias y la comunidad mientras nos esforzamos por comprender y ser sensible al contexto cultural;
- Apoyar a los estudiantes para que cumplan con las expectativas de comportamiento, incluida la provisión de participación temprana de los padres;
- Administrar disciplina de manera que responda a las necesidades y fortalezas de los estudiantes y los mantenga en el aula en la mayor medida posible;
- Proporcionar servicios educativos que los estudiantes necesitan durante la suspensión y expulsión;
- Facilitar la colaboración entre el personal de la escuela, los estudiantes y los padres, y apoyando así el reingreso exitoso al salón de clases después de una suspensión o expulsión;
- Garantizar la justicia, la equidad y el debido proceso en la administración de la disciplina;
- Brindar a cada estudiante la oportunidad de lograr el éxito personal y académico; y
- Proporcionar un ambiente seguro para todos los estudiantes y para los empleados del distrito.

La política y el procedimiento de disciplina estudiantil del Distrito están diseñados para brindarles a los estudiantes un ambiente seguro, saludable y educativamente sólido. Se espera que los estudiantes conozcan y cumplan con esta política y procedimiento, incluidas las expectativas de comportamiento que respeten los derechos, la persona y la propiedad de los demás.

### Compromiso del Distrito

La Junta reconoce el impacto negativo y desproporcionado de las prácticas disciplinarias excluyentes y se compromete a:

- Identificar y abordar políticas y prácticas disciplinarias que perpetúan la educación de brechas de oportunidades;
- Implementar proactivamente prácticas disciplinarias que apoyen a los estudiantes a cumplir expectativas de comportamiento sin perder el acceso a la instrucción.

A menos que la presencia de un estudiante represente un peligro inmediato y continuo para los demás o una amenaza inmediata y continua al proceso educativo, los miembros del personal deben intentar primero una o más formas de otros tipos de disciplina para ayudar a los estudiantes a cumplir con las expectativas de comportamiento antes de imponer la exclusión del salón de clases, -suspensión a término o suspensión dentro de la escuela. Antes de imponer una suspensión o expulsión a largo plazo, el distrito debe considerar primero otras formas de disciplina.

**Autoridad del**

personal Los miembros del personal del distrito son responsables de supervisar a los estudiantes durante el día escolar, durante las actividades escolares, ya sea dentro o fuera del campus, y en el autobús escolar. Los miembros del personal buscarán la participación temprana de los padres en los esfuerzos para apoyar a los estudiantes a cumplir con las expectativas de conducta. El Superintendente tiene autoridad general para administrar disciplina, incluida toda disciplina excluyente. El Superintendente identificará a otros miembros del personal a quienes el Superintendente ha designado autoridad disciplinaria. Después de intentar al menos otra forma de disciplina, los maestros tienen la autoridad legal para imponer la exclusión del aula por conductas que interrumpan el proceso educativo. Debido a que las percepciones de conductas subjetivas varían e incluyen prejuicios implícitos o inconscientes, los procedimientos adjuntos buscarán identificar los tipos de conductas para las cuales el personal del distrito identificado puede administrar disciplina.

**Garantizar la equidad, proporcionar avisos y una oportunidad para una audiencia**

El Distrito observará los derechos fundamentales de los estudiantes y administrará la disciplina de una manera que no:

- Discriminar ilegalmente a un estudiante por motivos de sexo, raza, credo, religión, color, origen nacional, orientación sexual, expresión de género, identidad de género, discapacidad o el uso de un perro guía entrenado o un animal de servicio;
- Privar a un estudiante del derecho constitucional del estudiante a la libertad de expresión y prensa, el derecho constitucional a reunirse pacíficamente y a solicitar al gobierno y sus representantes la reparación de agravios, el derecho constitucional al libre ejercicio de la religión y a que el estudiante escuela libre de control o influencia sectaria, sujeta a limitaciones razonables en cuanto al tiempo, lugar y manera de ejercer el derecho; • Privar a un estudiante del derecho constitucional del estudiante a estar seguro en su persona,

- papeles y efectos contra registros e incautaciones irrazonables; • Interferir ilegalmente en la búsqueda de educación de un estudiante mientras se encuentra bajo la custodia del distrito escolar; o
- Privar a un estudiante del derecho del estudiante a una igualdad de oportunidades educativas, en su totalidad o en parte, por un distrito escolar sin el debido proceso legal.

El distrito notificará a los padres tan pronto como sea razonablemente posible sobre la exclusión del salón de clases y antes de administrar cualquier suspensión o expulsión. El distrito brindará oportunidades para la participación de los padres durante una audiencia inicial con el estudiante. El distrito proporcionará a los padres un aviso por escrito, de conformidad con WAC 392-400-455, de una suspensión o expulsión a más tardar un día hábil escolar después de la audiencia inicial. El distrito ha establecido procedimientos para revisión y apelación de suspensiones, expulsiones y remociones de emergencia de acuerdo con WAC 392-400-430 a 392-400-530.

**Desarrollo y revisión** La presentación de informes precisos y completos de todas las acciones disciplinarias, incluidas las violaciones de conducta que llevaron a ellas, es esencial para una revisión efectiva de esta política; por lo tanto, el distrito garantizará dichos informes.

El distrito recopilará y revisará periódicamente datos sobre las acciones disciplinarias tomadas contra los estudiantes en cada escuela. Los datos se desglosarán en subgrupos según lo exige RCW 28A.300.042, incluidos los estudiantes que califican para educación especial o la Sección 504. La revisión de datos incluirá exclusión del aula, suspensiones dentro de la escuela y de corto plazo, y suspensiones y expulsiones de largo plazo. . El distrito invitará al personal escolar, estudiantes, padres, familias y a la comunidad a participar en la revisión de datos. El propósito de la revisión de datos es determinar si existe desproporcionalidad; Si se encuentra desproporcionalidad, el distrito tomará medidas para garantizar que no sea el resultado de discriminación y puede actualizar esta política y procedimiento para mejorar la justicia y la equidad con respecto a la disciplina.

**Distribución de políticas y procedimientos** El distrito pondrá sus políticas y procedimientos disciplinarios a disposición de las familias y la comunidad. El distrito proporcionará anualmente sus políticas y procedimientos disciplinarios a todo el personal, estudiantes y padres del distrito, que pueden requerir asistencia lingüística para estudiantes y padres con dominio limitado del inglés según el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. El distrito se asegurará de que los empleados y contratistas del distrito conozcan las políticas y procedimientos disciplinarios.

|                     |   |
|---------------------|---|
| Referencias Legales | 42 USC 2000d y siguientes. Ley de Derechos Civiles de 1964 34 CFR Parte 100.3 Regulaciones que implementan la Ley de Derechos Civiles de 1964 Capítulo 392-400, WAC Alumnos WAC 392-190-048 Acceso a los cursos ofrecidos — Disciplina estudiantil Capítulo 28A.600 RCW, Estudiantes RCW 28A.400.110 Director para asegurar disciplina estudiantil apropiada — Desarrollar estándares de disciplina — Clases para mejorar las habilidades de gestión del aula RCW 28A.400.100 Directores y subdirectores — Empleo de — Calificaciones — Deberes Capítulo 28A.320, RCW Disposiciones aplicables a todos los distritos Capítulo 28A.225, RCW Asistencia escolar obligatoria y admisión RCW 28A.150.240 Personal docente y administrativo certificado como responsable del aula enseñanza — Alcance — Responsabilidades — Sanción RCW 9.41.280 Posesión de armas peligrosas en instalaciones escolares — Sanción — Excepciones |
|---------------------|---|

RCW 9A.16.100 Uso de la fuerza en niños – Política – Acciones  
que se presumen irrazonables

Referencias cruzadas

2121 - Programa de Abuso de Sustancias  
2161 - Educación Especial y Servicios Relacionados para  
Estudiantes elegibles  
2162 - Educación de estudiantes con discapacidad  
Según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación  
de 1973  
3122 - Ausencias Justificadas e Injustificadas  
3200 - Derechos y Responsabilidades  
3210 - No discriminación  
3244 - Prohibición de Corporal  
Castigo  
3520 - Honorarios, multas o cargos estudiantiles  
4210 - Regulación de Armas Peligrosas en  
Locales escolares  
4218 - Plan de Acceso al Idioma

Recursos de gestión

2019 - Política de abril  
Alerta 2010 - Edición de junio  
2014 - Edición de agosto  
2014 - Edición de diciembre  
2016 - Edición de política de julio  
2018 - Agosto 2018 - Edición de políticas de agosto

Fecha de adopción: 4.99

Clasificación: Esencial

Fechas revisadas: 12.06; 6,10; 10.11; 8,14; 11.14; 9.16; 9,19; 8,21; 10.23